



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BAGÓ S.A. solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2024-3444-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada QUETIABAGÓ XR 50 mg / QUETIAPINA, forma farmacéutica y concentración: comprimidos recubiertos de liberación prolongada / QUETIAPINA 50 mg; aprobada por Certificado N° 58.886.

Que el error detectado recae en el Artículo 3° en el número de matrícula de la Investigadora principal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado Artículo 3° de la DI-2024-3444-APN-ANMAT#MS, donde dice “86726”, debe decir: " 86725”.

ARTÍCULO 2° . - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.886 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT

mb

mm